

5-2-2021



Cabildo de Gran Canaria

RAV/npp

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE CULTURA
08.0.1.

Por medio del presente escrito le comunico que, en el Presupuesto de la Consejería de Gobierno de Cultura de esta Corporación, para el ejercicio 2021, se contempla una subvención nominada, por importe de 150.000,00.- euros, destinada a atender los gastos corrientes de la "Temporada de Ópera" correspondiente a la anualidad 2021 de la Entidad abajo referenciada.

Para iniciar la tramitación del pago de la referida subvención, será necesario:

A.- Haber justificado previa y correctamente cualquier subvención otorgada por este Servicio de Cultura en años anteriores, pues de lo contrario, no podrá abonarse esta nueva subvención correspondiente a la anualidad 2021.

B.- Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que la desarrolla; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166 de 26.12.2008) y la Base 33ª de ejecución del Presupuesto 2021 de esta Corporación, presentando para ello antes del 31 de marzo de 2021, la documentación que a continuación se relaciona y cumplimentando los anexos *que podrán descargarse accediendo a la página web de esta Institución Insular (<http://cabildo.grancanaria.com/tramites-y-subvenciones>), seleccionando en el apartado "Cultura y Ocio" el trámite relativo a subvenciones nominadas 2021.

1. Aceptación de la subvención. (Anexo I)
2. CIF/NIF de la Entidad y DNI de su representante legal.
3. Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones de Canarias, emitido por la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, en el que deberá constar además la identidad del representante. Dicho certificado habrá de estar en vigor, y tendrá una validez de 6 meses desde la fecha de su expedición.
4. Estatutos vigentes de la Entidad.
5. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social (vigencia 6 meses desde la fecha de expedición).
6. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no tener pendiente de justificar pagos de ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura. (Anexo II)
7. Declaración jurada de subvenciones recibidas o solicitadas para el mismo fin. (Anexo III)
8. Declaración jurada de la necesidad de pago anticipado para realizar la actividad por insuficiencia financiera del beneficiario. (Anexo IV)
9. Memoria que refleje las actividades a desarrollar que deberá presentarse debidamente firmada en todas sus páginas. (Anexo V)
10. Presupuesto detallado de ingresos y gastos en el que se especifique claramente y de manera individualizada cada una de las partidas económicas a ejecutar. Por tanto, si se
- 11.

Bravo Murillo 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 65 · Fax. 928 21 96 66

Código Seguro De Verificación	mau/n4PsCRyCcfty3pWtXA==	Fecha	03/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mau/n4PsCRyCcfty3pWtXA=	Página	1/2





considera necesario, deberá de aportar la información económica en documento complementario. (Anexo VI)

12. **Alta a terceros** debidamente cumplimentada, para el caso de no estar dado de alta en esta Corporación o hubiese alguna modificación respecto a la inicialmente presentada.

En el supuesto de que la documentación correspondiente a los puntos 2º y 4º, haya sido presentada en el año anterior en este Servicio de Cultura y no haya sufrido variación, quedará exento de volverla a presentar, haciendo constar tal circunstancia, mediante escrito que adjunte a la aceptación de la subvención.

Dicha documentación deberá presentarse firmada digitalmente a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria, accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com/es>.

A su vez se le comunica que, en caso de no aportar la documentación solicitada, se le tendrá por desistido y se procederá al archivo expediente.

Asimismo, se le hace saber que, de conformidad con lo establecido en la citada Base 33º del Presupuesto 2021 de esta Corporación, sólo podrán realizarse pagos anticipados, cuando la solicitud de subvención sea anterior a la realización de la actividad.

*Los anexos contemplan el contenido mínimo que ha de figurar en la documentación exigida, no obstante el peticionario de la subvención puede presentar la que considere oportuna.

En Las Palmas de Gran Canaria a la fecha incorporada electrónicamente

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA

Fdo.: Guacimara Medina Pérez
(Firmado Electrónicamente)

AMIGOS CANARIOS DE LA OPERA-G35049659
C/ SAN FRANCISCO 6 BAJO
35002 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2

Código Seguro De Verificación	mau/n4PsCRyCcfty3pWtXA==	Fecha	03/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mau/n4PsCRyCcfty3pWtXA=	Página	2/2

